



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

### ACUERDO SUPERIOR N° 003 DE 2010

(Febrero 18)

*Por el cual se deroga el párrafo cuarto del Artículo 20 y el literal b del Artículo 24 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003 -Reglamento Estudiantil.*

#### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

#### CONSIDERANDO

Que el párrafo cuarto del Artículo 20 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003 establece que “sólo se pueden registrar cursos obligatorios hasta de tres (3) semestres consecutivos dentro del plan de estudios correspondiente”.

Que el literal b del Artículo 24 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003 establece que “cuando el estudiante inscribe cursos obligatorios pertenecientes a más de tres (3) semestres consecutivos, se cancelan los cursos del semestre más avanzado”.

Que el numeral 5.1.3.3 del Proyecto Educativo Institucional, contempla la flexibilidad como característica de los programas curriculares de la Universidad.

Que son frecuentes las situaciones académicas en las que los estudiantes requieren inscribir cursos pertenecientes a más de tres semestres consecutivos del plan de estudios.

Que el Consejo Académico en el desarrollo de la sesión ordinaria N° 038, efectuada el 26 de octubre de 2009, consideró oportuno recomendar al Consejo Superior Universitario derogar el párrafo cuarto del Artículo 20 y el literal b del Artículo 24 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003 -Reglamento Estudiantil.

Que el Consejo Superior Universitario, en el desarrollo de las sesiones ordinarias N° 002, efectuada el 29 de enero de 2010 y N° 004, efectuada el 18 de febrero del mismo año, analizó la propuesta presentada por el Consejo Académico.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1. DEROGAR** el párrafo cuarto del Artículo 20 y el literal b del Artículo 24 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003 -Reglamento Estudiantil.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

ACUERDO SUPERIOR N° 003 DE 2010  
(Febrero 18)

*Por el cual se deroga el párrafo cuarto del Artículo 20 y el literal b del Artículo 24 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003 -Reglamento Estudiantil.*

**Página 2 de 2**

**ARTÍCULO 2.** Los estudiantes de los programas de pregrado de la Universidad de los Llanos podrán registrar cursos obligatorios de más de tres (3) semestres consecutivos dentro del plan de estudios correspondiente, debiendo tomar con preferencia aquellos que pertenecen a los semestres inferiores y luego los posteriores, registrando como mínimo ocho (8) créditos, de acuerdo a lo establecido en el párrafo 2, del artículo 20 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil).

**ARTÍCULO 3.** El presente Acuerdo Superior rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Villavicencio, a los 18 días del mes de febrero de 2010.

*Original firmado*  
**REMBERTO JESÚS DE LA HOZ REYES**  
Presidente

*Original firmado*  
**HERNANDO PARRA CUBEROS**  
Secretario

Proyectó y Revisó:  
Hernando Parra Cuberos